



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de Septiembre del 2018.
<b>Duración</b>	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Jesús Martín Herránz
<b>Secretario</b>	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Elena Arribas Herránz	SI
Javier Herránz Conde	NO
Ana Rosa Bravo Cristobal	SI
María Teresa Lobo Pulido	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI
David De Santos Gomez	SI

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria de 27 de Julio del 2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno, la ordinaria de fecha 27 de Julio del 2018.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

**Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**Aprobar el Acta de la sesión de 27 de Julio del 2018.**

**SEGUNDO.- Aprobación , si procede, de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal de Mozoncillo.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que cada vez se van presentando en el Ayuntamiento más solicitudes sobre exhumación e inhumaciones , así como transferencias de concesiones y por tanto es necesaria tanto la existencia de una Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal como la existencia de un Reglamento que

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

regule el régimen interior del Cementerio Municipal y regular por tanto, las cada vez más frecuentes situaciones de transferencias de concesiones demaniales referidas al Cementerio municipal, así como la solicitud por parte de los vecinos de exhumaciones o el traslado de restos a otros Cementerios.

Así por ello es necesario la regulación específica de las tarifas así como su actualización y la ampliación de las mismas ante las nuevas situaciones existentes.

Por ello la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio , su contenido es el siguiente:

### **MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO DE MOZONCILLO.**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio .

#### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio que se detallan a continuación: la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, columbarios, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización , y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Según el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

de las Administraciones Públicas, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, **no podrá exceder de 75 años**, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

#### **A) NICHOS:**

— *Concesión por 75 años: 1.000,00 euros.*

#### **B) SEPULTURAS:**

— *Concesión por 75 años: 1.800,00 euros.*

*No obstante lo dispuesto en esta última tarifa se establece el siguiente sistema de bonificaciones:*

- a) Para los vecinos del municipio, con al menos, un año de residencia efectiva, o menos de un año de ausencia, anteriores a la defunción; un 10% de la tarifa, es decir, 1.620,00 euros.*
- b) Para los vecinos del municipio, con al menos, dos años de residencia efectiva anterior a la defunción: un 20% de la tarifa, es decir, 1.440,00 euros.*
- c) Para los vecinos del municipio, con al menos, tres años de residencia efectiva anterior a la defunción: un 30% de la tarifa, es decir, 1.260,00 euros.*
- d) Para los vecinos del municipio, con al menos, cuatro años de residencia efectiva anterior a la defunción: un 40 % de la tarifa, es decir, 1.080,00 euros.*

#### **C) COLUMBARIOS:**

- *Concesión por 75 años: 250 euros.*

#### **D) INHUMACIONES:**

*Comprende el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, restos y cenizas en nichos o sepulturas:*

- *Inhumaciones de cadáveres en nicho: 34,00 euros.*
- *Inhumaciones de cadáveres en sepultura: 34,00 euros.*



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### **D) EXHUMACIONES:**

*Comprende la exhumación de restos para ser trasladados fuera del cementerio del término municipal*

*— Mínimo 34,00 euros incrementándose en función de las horas de trabajo de los empleados municipales. El importe de la hora de trabajo de los empleados municipales se aplicará en virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo que esté en vigor en ese momento.*

### **E) CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y ORNAMENTACIONES**

*Los empleados municipales no prestan los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en el cementerio municipal debiendo realizar por cuenta del solicitante.*

### **F) CAMBIOS, CESIONES O TRANSMISIONES DE TITULARIDAD:**

*Al no poder ser el derecho funerario objeto de comercio, ni de transacción o disposición a título oneroso, los cambios, cesiones o transmisiones de titularidad no generan la existencia de ninguna tasa por parte del Ayuntamiento, siendo el derecho funerario transmisible únicamente a título gratuito, por actos "inter vivos" o "mortis causa".*

## **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de fallecidos pobres de solemnidad.*
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.*

## **ARTÍCULO 7. Devengo**

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Mozoncillo estime, en el plazo que se indique.

El Ayuntamiento opta también en la presente Ordenanza porque la tasa se exija en régimen de autoliquidación.

### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de Septiembre del 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal de Mozoncillo , **por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete**



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### integrantes de esta Corporación se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal de Mozoncillo.

**SEGUNDO.-** Proceder a su tramitación así como a su información pública durante el plazo de treinta días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Conceder al Alcalde-Presidente las atribuciones necesarias para la tramitación de dicha Ordenanza Fiscal .

**TERCERO.- Aprobación , si procede, del establecimiento de un precio público por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo por cesión a personas físicas y/o jurídicas del uso de locales de propiedad municipal así como la necesidad de la regulación de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

1.-Por parte de la Presidencia se informa que en anteriores ocasiones se planteó la posibilidad del establecimiento de una compensación económica por uso de locales municipales para fines particulares como en la Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Octubre del 2016 en donde al final de dicha sesión se acordó el no establecimiento de ningún precio público o cuota a cambio de la participación de los usuarios de los locales municipales en una actividad en beneficio de la localidad.

Por otro lado, informa también la Presidencia que anteriormente al desarrollo de la Semana Cultural y de las Fiestas Patronales de este año 2018 se les envió a los usuarios de los locales municipales una carta expresa solicitándoles su colaboración en la celebración de dichos actos remitiéndoles junto a la petición, el acuerdo que se estableció en la mencionada sesión no habiendo ninguno de los usuarios de los locales municipales que haya realizado ningún tipo de aportación ni a la Semana Cultural ni a las Fiestas Patronales.

Es por ello por lo que ante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia por parte del Ayuntamiento de Cantimpalos de dos Ordenanzas municipales: Una para el establecimiento de un precio público por cesión a personas físicas y/o jurídicas del uso de locales de propiedad municipal y otra sobre la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales se plantea por parte de la Presidencia la posibilidad de acometer y de aprobar las mismas Ordenanzas y así dar solución al uso habitual de los locales municipales disponibles en donde se desarrollan actividades como cursos, gimnasia,

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

exposiciones, clases de inglés, etc. que si en muchas ocasiones son promovidas por el Ayuntamiento en otros son solicitados su uso por particulares o empresas dando lugar a gastos de electricidad, limpieza de dichos locales y otros gastos que el Ayuntamiento ha de costear.

Todo ello en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 1, 41 al 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , siendo las cuantías a percibir por el precio público la siguiente: por ejemplo para cualquiera de los locales de propiedad municipal una hora a la semana 10 € al mes y talleres o cursos de verano infantiles hasta 4 horas diarias 10 € a la semana, siendo el pago a través de entidad bancaria e introduciendo también dentro de la ordenanza unas infracciones y sanciones por ejemplo por el mal uso de los mencionados locales municipales .

Por otro lado, también se establece por parte del Ayuntamiento de Cantimpalos la existencia de una Ordenanza sobre la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales con el establecimiento de una fianza en su constitución que garantice la indemnización de daños y perjuicios que se puedan ocasionar sobre los edificios, locales o las posibles sanciones que se puedan establecer.

Además cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, como megafonía, publicidad, proyecciones , pago a conferenciantes, adornos y otros análogos o gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

En este punto, hubo debate dentro de la sesión comentando la Concejal D<sup>a</sup>Ana Rosa Bravo Cristóbal que era de la opinión de no cobrar nada a las actividades que actualmente se están desarrollando con la utilización de los locales municipales porque iba a ver una clara repercusión sobre los vecinos, siendo el gasto mínimo que estos locales generan al Ayuntamiento y que en el momento en que por parte del Ayuntamiento se estableciera una cuota por parte de los usuarios de dichos locales exigirían al Consistorio, una limpieza , la existencia de unos aseos, o una calefacción, etc.

En el caso de que sea así sólo con estas dotaciones existe un local municipal , manifestando el Alcalde que el primero que consiga dicho local se queda con él.

Por otro lado, la Concejal Elena Arribas Herranz manifestó que puede darse la circunstancia de que los usuarios de los locales municipales prefieran pagar una cantidad fija en vez de desarrollar cualquier actividad.

Por su parte, el Concejal D. David de Santos Cristóbal manifestó que en un pueblo no se tiene la misma oferta de una ciudad en cuanto a clases particulares, el gasto para el Ayuntamiento no es excesivo dándose la circunstancia de que si se cobra un precio público se corre el riesgo de bajar en la prestación de servicios, en la rebaja de la oferta. Y lo que se podía hacer es establecer o una actividad o un donativo.

Por lo demás , el Concejal D. Gerardo Antón manifiesta que siempre la utilización de un local lleva consigo el pago de una cantidad como ocurre con el local de la Hermandad y si al principio la gente es reacia posteriormente la gente se acostumbra.

Ya dentro del debate se profundizó en si era necesario el establecimiento de una cuota fija , pareciendo bien a los asistentes de cobrar por una hora a la semana 10 euros al mes, es decir 2,50 euros la clase o por el contrario establecer un porcentaje de los ingresos de los usuarios de

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

los locales municipales ya que no todos tienen el mismo número de alumnos.

Por parte, de la Concejala D<sup>a</sup> Maite Lobo Pulido se manifestó que sería conveniente mandarles una carta dándoles a elegir si la realización de una actividad o el pago de una cuota.

Así es por lo que tras un intenso debate se acordó por parte de los miembros en remitir una carta a los usuarios de los locales municipales: inglés, música y password incentivándoles en que participen en colaborar en desarrollar una actividad en beneficio de la localidad y si a 31 de diciembre no se ha cumplido regularizar su situación con el Ayuntamiento y cobrarles 2,50 euros la hora, hecho que puede llevar a cabo el Ayuntamiento al conocer el cuadro de horas desarrolladas por los distintos titulares de las actividades de inglés, música y password.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por cinco votos de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el envío a los usuarios de los locales municipales de una carta informándoles de la necesidad de desarrollar por su parte una actividad en beneficio de la localidad y que si a 31 de Diciembre dicha actividad no se ha desarrollado el aplicar una cuota de 2,50 euros la hora de clase.

**SEGUNDO.-** Proceder por parte de la Secretaría Municipal a la redacción de la mencionada misiva y su envío para el conocimiento de los interesados.

**CUARTO.- Acuerdo de modificación del proyecto de Estatutos de la Asociación de municipios de la Radio Frecuencia Rural Segoviana al requerimiento de la Junta de Castilla y León.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de Enero del 2018 se tomó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Estatutos para la pertenencia del Ayuntamiento a la Asociación de Radio Frecuencia Rural Segoviana.

Visto el requerimiento realizado a D. Pedro García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea Real, como solicitante de registro de los mismos en el departamento correspondiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia por el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Septiembre del 2018 se acuerda:

**PRIMERO** .- Aprobar la modificación de los Estatutos de la **Asociación de municipios de la Radio Frecuencia Rural Segoviana** en los siguientes aspectos:

**Artículo 7: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** queda redactado de la siguiente forma "La asociación se inscribirá en el Registro Provincial de Asociaciones (se sustituye nacional por provincial.)"

**Artículo 18:** Se suprime la frase "Como secretario podrá ser nombrado una persona ajena a la asociación".

**Artículo 28:** Se añade al final lo siguiente:" La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Deberá contar con un inventario de bienes y recoger en un libro de actas de las reuniones de su órgano de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad según las

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

normas específicas que les resulten de aplicación.

Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 29:** Se añadirá la siguiente frase al final después de disolución " para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa."

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del acuerdo a D.Pedro García Martín como solicitante/presidente de la Asociación.

### QUINTO.- Adjudicación lotes de Fetosines 2018 y Fijación del precio del trigo y la cebada, para el cálculo del canon de Fetosines 2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines correspondientes al ejercicio 2018, con las variaciones que se han producido en el año, así como del cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2018,

#### ACUERDO DE PLENO

De conformidad con lo establecido en el Art. 22.2 m) de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **por unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete concejales que conforman esta Corporación se ACUERDA:**

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte", con referencia a 30/08/2018, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, según el siguiente cuadro:

Fecha	Fallecido	Adjudicado
25/09/2017	FREDESVINDO GARO GOMEZ	FLORENCIO RUIZ DOMINGO
02/12/2017	DIONISIA CONDE HERRANZ	DOMINGO MIGUELAÑEZ HERRERO
22/12/2017	JUANA MIGUELAÑEZ DE PABLO	MARIA TERESA DE MIGUEL HERRANZ
26/12/2017	CARMEN HERRANZ RUANO	FELIX GARCIA BALLESTERO
14/01/2018	PAULA DE FRUTOS SALAMANCA	MARIA CLEOFE ASTUDILLO MERINO
24/01/2018	ANGELA LOPEZ GOMEZ	GREGORIO HERRANZ MATUTE

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

14/02/2018	URBANO CASADO LOPEZ	MARIA ANA GIL ANTON
21/02/2018	ANIANA ANTON LOPEZ	MARIA NIEVES MANSO VALVERDE
28/02/2018	MARTINIANO ARRIBAS CONDE	MARTIN ARRIBAS BALLESTERO
01/03/2018	ESTEFANIA HERRANZ ILLANAS	CATALINA ALVAREZ ANTON

Disponer que los anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas las mismas a definitivas, caso de no presentarse ninguna.

- Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del canon de los Fetosines de 2018, siendo este el siguiente: Precio de Trigo 43,5 kgs de trigo equivale a 1 fanega a 0,182 €/Kg y Precio de cebada 32 kgs de cebada equivale a una fanega a 0,178 €/kg

### SEXTO.- Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2019, recibido escrito remitido por la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales, de fecha 14 de Septiembre del 2018 con Registro General de Entrada nº 451 y de la misma fecha en el que se solicita, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29) y al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Así mismo, se informa por la Presidencia que las fechas que se seleccionen para la celebración de las fiestas locales para la anualidad 2019, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Art. 45 del Real Decreto 2001/1983.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **por unanimidad de los seis concejales**

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

asistentes al acto, de los siete que integran la Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO.-** FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019, en esta localidad los siguientes días:

<u>NOMBRE DE LAS FIESTAS</u>	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
NUESTRA SEÑORA DE RODELGA	11	06	2018
SAN ROQUE	16	08	2018

**SEGUNDO.-** Que del presente acuerdo, se dé traslado a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia- Unidad de Relaciones Laborales- de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León

**SEPTIMO.- Incapacidad Permanente Absoluta del Sr. Secretario D. Antonio Oliván Gracia.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia informa a los Sres. Concejales asistentes al Acto, de la Notificación de la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social con número de Registro de Entrada 462 y de fecha **21 de Septiembre del 2018** informando sobre el establecimiento de la incapacidad permanente en el grado absoluta del Sr. Secretario D. Antonio Oliván Gracia, con fecha de efectos económicos desde el día 5 de Septiembre del 2018, manifestando que dicha incapacidad no es firme y que existe posibilidad por parte del interesado su revisión por agravación o mejoría desde el 5 de Diciembre del 2018 y en la misma notificación se manifiesta que no se prevé que la situación de incapacidad permanente absoluta que vaya a ser objeto de revisión por mejoría.

Esto supone para el Ayuntamiento de Mozoncillo que a partir de los efectos económicos, es decir desde el día 5 de Septiembre del 2018 no tiene que abonar la baja del Secretario, como hasta ahora, circunstancia que se ha desarrollado durante el último año, siendo, a partir de ese momento obligación del ingreso de dicha baja de la Seguridad Social ante su consideración como pensionista en la modalidad de incapacidad permanente absoluta.

Informar que por parte de la Presidencia existen dudas sobre si se ha producido la jubilación del Sr. Secretario ya que según el Asesoramiento de Municipios no está jubilado, siendo también de esta opinión los asesores legales del sindicato de los trabajadores de UGT, mientras que para el INSS sí que se encuentra en la situación de jubilación por enfermedad, ya que solamente según el INSS, hay reserva de plaza de oficio no a instancia de parte y por tanto no hay reserva de plaza mientras que para el Asesoramiento de Municipios y el asesoramiento jurídico de los trabajadores de UGT sí que existe reserva de plaza durante el plazo de dos años ante el derecho del interesado de poder revisar su situación actual de incapacidad permanente en el grado de absoluta, que significa estar incapacitado para todo tipo de trabajo no solamente para la

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

profesión habitual.

Si el Sr. Secretario se encuentra en la situación de jubilación y al no existir reserva de plaza se produce la posibilidad por parte de la Corporación de sacar la plaza de Secretaría a través de concurso en el mes de febrero, que de no hacerlo, siendo actualmente esta intención, al producirse vacante de plaza el Estado a través del concurso estatal puede sacar plaza de Secretaría de Mozoncillo.

Si el Secretario no se encuentra en la situación de jubilación, al existir reserva de plaza no es posible sacarla a concurso durante un plazo de dos años, para dejar ejercer el derecho que tiene el interesado de revisión por agravación o mejoría de su situación de incapacidad permanente absoluta.

De todas formas, también se ha solicitado asesoramiento al Departamento de Abogados de la Diputación Provincial, que han manifestado que responderán.

Informar también que se acudió personalmente, por parte del Alcalde al Asesoramiento de Municipios para su comunicación aprovechando el momento para solicitar al Jefe del Asesoramiento de Municipios nuevamente el informe sobre los Fetosines.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, **por unanimidad de los seis concejales asistentes al acto, de los siete que integran la Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Esperar la respuesta del Departamento de Abogados de la Diputación Provincial para en virtud de lo asesorado por los distintos organismos aclarar la situación de la jubilación o no jubilación del Sr. Secretario.

**SEGUNDO.-** En virtud de la respuesta proceder a una decisión sobre la reserva de plaza de la Secretaría municipal.

### OCTAVO.- Solicitudes presentadas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la comunicación presentada por la Junta Parroquial de la Iglesia de San Juan Bautista de Mozoncillo, solicitando colaboración económica del Ayuntamiento de Mozoncillo para la reparación de la Torre de dicha Iglesia.

Vista la comunicación presentada, no realizada formalmente, **por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete concejales de esta Corporación se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar a la Junta Parroquial de la Iglesia de San Juan Bautista que presente solicitud formal, a través de instancia general, solicitando así la colaboración económica del Ayuntamiento de Mozoncillo para la reparación de la Torre de dicha Iglesia.

**SEGUNDO.-** Una vez presentada, dicha solicitud formará parte del conjunto de solicitudes que deberán ser resueltas en el próximo Pleno.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D.Marcos Migueláñez Ramos y D<sup>a</sup> Maria Angeles Ruano García** con número de Registro 457 de fecha 19 de septiembre del 2018 , solicitud referente a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hija dentro del año 2018, , la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2018, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los Progenitores, el Libro de Familia, Certificado literal de nacimiento del nacido , así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir , con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión de ayuda por nacimiento a los solicitantes, **D. Marcos Migueláñez Ramos y D<sup>a</sup> Maria Angeles Ruano García** por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hija , siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D Marius Catalin Moncea y D<sup>a</sup> Ramona Croitoru** con número de Registro de Entrada 460 de fecha 20 de Septiembre del 2018, solicitud también referente a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2018, la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2018, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con los Documentos Nacionales de Identidad de los Progenitores, el Libro de Familia, Certificado literal de Nacimiento del nacido , así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los seis Concejales de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión de ayuda por nacimiento a los solicitantes, **D. Marius Catalin Moncea y D<sup>a</sup> Ramona Croitoru**, por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo la percepción única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la presentación de la solicitud realizada por la trabajadora del Ayuntamiento **D<sup>a</sup> Ana Isabel García García** con fecha de registro de entrada 27 de Septiembre del 2018 y con número de Registro de Entrada 476 en donde solicita que sea reconocido un nuevo trienio a partir del 21 de Septiembre del 2018.

Recordar que las nóminas y derechos de los trabajadores del Ayuntamiento es llevado a cabo por una empresa externa una Gestoría en donde se solicitará asesoramiento para



## Ayuntamiento de Mozoncillo

proceder a la aplicación del trienio solicitado.

Por otra parte, no olvidar que el Jefe del Personal es el Alcalde-Presidente aunque es conveniente pasar a información al Pleno sobre los cambios acaecidos en la plantilla del personal al servicio del Consistorio.

La antigüedad de la trabajadora es desde 21 de Septiembre del 2009 por lo que si contamos sus trienios: el primer trienio es hasta el 2012, el segundo trienio hasta el 2015 y lógicamente el tercer trienio es hasta el 2018 por lo que en principio sí que le correspondería el trienio solicitado.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante , **por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete Concejales integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión del trienio solicitado por la trabajadora **Ana Isabel García García** ya que sí que han transcurrido tres años desde el reconocimiento del último trienio, siendo el tercer trienio.

**SEGUNDO.-** Proceder por parte de Intervención de la retención de crédito necesario para proceder a abonar el trienio teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2018.

**TERCERO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por **D. Emilio Yuste Gil** con fecha de registro de Entrada del **14 de Septiembre del 2018** y con número de Registro de Entrada 449 en donde se solicita Licencia de Primera Ocupación de vivienda sobre la construcción de un garaje situado en camino el Hontanar , esquina C/ El Pinar, 18 de esta localidad son sujeción al proyecto técnico redactado según el arquitecto particular según licencias municipales concedidas el 22 de marzo pues bien se le ha remitido un oficio por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo en el que se le comunica que según el informe del Arquitecto técnico municipal no ha cumplido las condiciones que acompañaban la concesión de la licencia otorgada en su día como la acreditación de entrega de residuos de la construcción y demolición a gestor autorizado para cancelar la fianza que se deposita por el que realiza la obra al efecto y recolocación de la señal de Stop en el lugar de origen sobre la pared lateral por lo que se produce por parte del Ayuntamiento la no devolución de la fianza entregada al efecto en su día.

Así vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por el solicitante, **por unanimidad, de los seis Concejales asistentes de los siete Concejales integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** No proceder a la devolución de la fianza depositada en su día.

**SEGUNDO.-** Que del acuerdo se den los traslados oportunos.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### NOVENO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
18-07-2018	Decreto de Alcaldía n.º 30 sobre la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Carlos Ballesteros Acebes</b> para ejecutar obras de "CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA" en el inmueble situado en la C/ Ronda, 18 de Mozoncillo.
02-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 31 sobre la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>Dª María Fernández Lázaro</b> para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA" en el inmueble situado en la calle Calvario, 1, de esta localidad.
02-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 32 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Antonio Alegría Martínez</b> para ejecutar obras de "INSTALACION DE VERJAS DE FORJA" en el inmueble situado en la C/ Escarabajosa, 11 de esta localidad.
02-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 33 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>Dª Carmen Herrero Herranz</b> para ejecutar obras de "ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y AUTORIZACION DE OBRAS CORRESPONDIENTES" en el inmueble situado en la C/ Arroyo Abajo, 21 de esta localidad.
09-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 34 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>Dª María Victoria Arce López</b> para ejecutar obras de "CHAPADO DE ZOCALO DE VIVIENDA" en el inmueble situado en la C/ Cabezas, número 9 de esta localidad.
09-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 35 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	<b>D. Antonio Escribano Casado</b> para ejecutar obras de "DERRIBO DE COBERTIZO" en el inmueble situado en la C/Huerto, número 19 de esta localidad de Mozoncillo.
31-08-2018	Decreto de Alcaldía n.º 36 sobre licencia de obra mayor formulada por <b>D. Fernando Fuentes Rodríguez y D<sup>a</sup> Pilar Martín Gómez</b> para ejecutar obras de "AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR " en la Calle Monjas, 5 de esta localidad.
06-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 37 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Frutos Acebes Herranz</b> para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA" en el inmueble situado en la calle Huerto, 28 de esta localidad
06-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 38 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Manuel Torrego Herrero</b> para ejecutar obras de "ENFOSCADO DE LADRILLOS EN CORNISA" en el inmueble situado en la Calle Pez, número 4 de esta localidad.
06-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 39 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Matilde Arribas Arribas</b> para ejecutar obras de "REFORMA DE GARAJE" en el inmueble situado en la C/ Charca, número 4 de esta localidad de Mozoncillo.
07-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 41 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>Julián Izquierdo Tardón</b> para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA" en la Calle Ronda, 36 de esta localidad..
12-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 42 sobre asignación Fetosines de <b>D. Fredesvindo Garo Gómez</b> a <b>D. Florencio Ruiz Domingo</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 43 sobre asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Dionisia Conde Herranz</b> a favor de <b>D. Domingo Migueláñez Herrero</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 44 de asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Juana Migueláñez de Pablos</b> a <b>D<sup>a</sup> Maria Teresa de Miguel Herranz</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 45 sobre asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Carmen Herranz Ruano</b> a favor de <b>D. Félix García Ballester</b> .

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 46 de asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Paula de Frutos Salamanca</b> a <b>D<sup>a</sup> Maria Cleofe Astudillo Merino</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 48 de asignación de Fetosines de <b>D. Urbano Casado López</b> a favor de <b>D<sup>a</sup> Maria Ana Gil Antón</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 49 sobre asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Aniana Antón López</b> a favor de <b>D<sup>a</sup> Maria Nieves Manso Valverde</b> .
13-09-2018	Decreto de la Alcaldía nº 50 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Francisco de Santos Herrero</b> para ejecutar obras de "SOLADO DE LOCAL" en el inmueble situado en la Calle Manuel de Monjas, 10 de esta localidad.
12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 51 sobre asignación de Fetosines de <b>D. Martiniano Arribas Conde</b> a favor de <b>D. Martín Arribas Ballestero</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 53 de asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Angela López Gómez</b> a favor de <b>D. Gregorio Herranz Matute</b> .
12-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 54 sobre asignación de Fetosines de <b>D<sup>a</sup> Estefanía Herranz Illanas</b> a favor de <b>D<sup>a</sup> Catalina Alvarez Antón</b> .
21-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 55 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Fernando Martín Gómez</b> , para ejecutar obras de "INSTALACION DE PUERTAS, ACOMETIDA Y PINTURA EN NAVE", en la C/ Trampa, 6 de esta localidad.
21-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 57 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Luis de Santos Herrero</b> , para ejecutar "OBRAS DE ENFOSCADO" en C/ Caño, 39 de la localidad de Mozoncillo.
21-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 58 sobre segregación de finca urbana formulada por <b>D<sup>a</sup> Gema y D<sup>a</sup> Domitila Herranz Casado</b> en C/ Charca, número 15 de esta localidad
21-09-2018	Decreto de Alcaldía nº 59 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D<sup>a</sup> Manuela de Santos de Santos</b> para ejecutar "OBRAS DE CERRAMIENTO DE FINCA URBANA" en Plaza de la Fuente, número 4 de la localidad de

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	Mozoncillo.
25-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 61 sobre convocatoria de este Pleno del 27 de Septiembre del 2018.
27-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 62 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Rafael Arandilla González</b> para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA" en la Plaza del Alamo, 11 de esta localidad de Mozoncillo.
27-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 63 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. David Callejo Prieto</b> para ejecutar obras de "ENFOSCADO" en el inmueble situado en la Plaza de la Fuente, 6 de esta localidad.
27-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 64 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por <b>D. Cruz Higuera Cardiel</b> para ejecutar obras de "CHAPADO DE MADERA DE CARPINTERIA EXTERIOR Y COLOCACION DE CARTEL EN LA FACHADA" en el inmueble situado en C/ La Charca, 29 de esta localidad de Mozoncillo.
27-09-2018	Decreto de Alcaldía n.º 67 procediendo a la autorización del gasto y aprobar el pago con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General del 2018 de las facturas generadas desde el último Pleno de 27 de Julio del 2018.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

### DECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por UGT Federación de Servicios Públicos con fecha de Registro de Entrada el **31 de agosto del 2018** y con número de Registro de Entrada 421 en donde se informa el preaviso de elecciones sindicales a representantes del personal laboral en el Ayuntamiento de Mozoncillo, elecciones sindicales que se celebrarán durante el mes de Septiembre del 2018 y por tanto es necesario que suministre dicha información el Ayuntamiento de Mozoncillo para la composición de la mesa electoral que habrá de ser el trabajador más antiguo que actuará como Presidente de la mesa, el trabajador de menor edad, que actuará como Secretario y el trabajador de mayor edad que actuará como Vocal, estableciendo también a los suplentes.

Los señores concejales se dan por enterados.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia con fecha de Registro **31 de Agosto del 2018** y con número de Registro de Entrada 416 en donde se pone en conocimiento de la celebración del Festival Internacional Vive la Magia de Castilla y León, siendo un evento de 14 años de trayectoria en la Comunidad y que cuenta con la colaboración del Ministerio de Cultura y la Junta de Castilla y León y que permite la posibilidad de disfrutar de espectáculos de magos procedentes de distintas partes de España y el mundo denominándose el Festival "Vive la Magia. Segovia, provincia mágica".

Así cada Ayuntamiento se compromete a aportar el porcentaje del caché del mago escogido en función de la población de su municipio referida a la revisión del Padrón municipal a 1 de Enero del 2017, publicada por el INE, siendo la aportación de los municipios entre 601 y 1.200 habitantes del 60 %.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de Registro de Entrada 438 y con fecha **10 de Septiembre del 2018** en donde se pone de manifiesto las personas que no han abonado los importes correspondientes al abastecimiento, alcantarillado y depuración .

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del departamento de servicios sociales con número de Registro de Entrada 48 y fecha de Registro **13 de Septiembre del 2018** en donde se manifiesta que con la implementación de la Estrategia 20-20 de Planificación de carácter continuado de Diputación se informa que se está desarrollando una experiencia piloto en el CEAAS de Cantalejo a través del establecimiento de un Sistema de Gestión de Calidad que permitirá una evaluación una adaptación permanente de sus Servicios Sociales, siguiendo una metodología de gestión por procesos en donde se definen procedimientos e indicadores para cada fase de trabajo para así poder el Sistema de Servicios Sociales estar siempre presente a pesar de la variabilidad de las prestaciones y los servicios que lo integran, todo ello para conseguir una mejora en la calidad de vida de las personas residentes en la provincia de Segovia..

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Unión de Campesinos de Segovia con número de Registro de Entrada 453 y con fecha de entrada de **17 de Septiembre del 2018** en donde se solicita al Ayuntamiento de Mozoncillo el permiso para poder utilizar una Aula para la realización de un Curso sobre Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Gestión de Explotaciones Agrarias y Ganaderas, dirigido a agricultores, ganaderos, trabajadores forestales y de la industria agroalimentaria.

El curso se celebrará durante los días 8,9,10 y 11 de Octubre en horario de 17:00 horas a 21: horas.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con número de Registro 256 de fecha **08 de agosto del 2018** dirigido al Ayuntamiento de Cantimpalos autorizando la utilización de vallas para poder celebrar los encierros los días 25, 26 y 27 de Agosto así como el corral para la suelta de los toros con la condición de que vengan a recoger dichas vallas cuando terminen los eventos , comunicándolo antes así como

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

que deje el corral y las vallas en las mismas condiciones en que es prestado.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con número de Registro 287 de fecha **17 de Septiembre del 2018** dirigido al Registro de la Propiedad número 3 solicitando nota simple informativa sobre la propiedad actual de la Iglesia de San Juan Bautista, de la Ermita de San Roque, de la Ermita del Humilladero y del Santuario de nuestra Señora de Rodelga, que según las Certificaciones Catastrales Descriptiva y Gráfica son todas propiedad del Obispado menos el Santuario de nuestra Señora de Rodelga que entra dentro del patrimonio del Ayuntamiento de Mozoncillo para así proceder a aclarar la propiedad.

Los señores concejales se dan por enterados.

### UNDECIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, destacar que ante el conocimiento de las facturas abonadas por la Corporación desde la celebración del último Pleno de 27 de Julio del 2018 , siendo el número de facturas importante así como su cuantía como consecuencia de la celebración de las Fiestas Patronales se comentó por parte de la Concejala D<sup>a</sup> Ana Rosa Bravo Cristóbal que le parecía una cuantía importante , unos 14.000 euros el gasto de la noche del 14 de agosto correspondiente a los conciertos de Boikot y los Pajarracos, manifestando el concejal D. David de Santos de Frutos que siempre se trata de realizar las mejores fiestas para el pueblo y que siempre las fiestas representan una cantidad importante de gastos dentro de la ejecución del presupuesto y que es dinero tanto en las épocas pasadas como ahora. De todas formas, la concejala D<sup>a</sup> Ana Rosa Bravo Cristóbal manifestó que cuando estaba en el gobierno también se comentaba el importe muy importante de gastos relativo a las fiestas y que manifiesta la opinión de que una cantidad como 14.000 euros, aproximadamente, para desarrollar un concierto le parece excesivo, desorbitado y que a lo mejor habría que replantearse la sucesión de eventos a desarrollar dicho día 14 de agosto.

Por su parte, la Concejala D<sup>a</sup> Elena Arribas Herranz que el contratar un concierto no es barato y que hoy en día es difícil contratar por un precio más económico.

Además, se manifestó por parte de la Concejala D<sup>a</sup> Maite Lobo que en cuanto al arreglo de caminos no se había ejecutado bien, al menos por donde ella vive, los caminos porque parece que no se ha pasado bien ni la cuchilla ni el resto de la maquinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a treinta y uno de Octubre del 2018.

Vº Bº  
El Alcalde  
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria  
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE